

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

Ibagué, 12 DE NOVIEMBRE DE 2020

Radicado: 2019-00601

Por encontrarse ajustada a derecho y como quiera que no fue objetada, apruébese la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

En vista de lo anterior, procede el Juzgado a **APROBAR** la liquidación del crédito, conforme lo ordeno el mandamiento de pago y el auto que ordena seguir adelante la ejecución. **(Liquidación adjunta)**

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

1. APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante la cual se aprueba por la suma de \$6.262.305,62 por concepto de capital e intereses moratorios hasta el 24/AGOSTO/2020
2. Aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante la cual se aprueba por la suma de \$1.131.507, por concepto de intereses corrientes y \$40.402 por otros conceptos.

NOTIFIQUESE


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

**providencia firmada electrónicamente.*



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE

FIJACION POR ESTADO

Numero _____, de hoy __13/11/2020_____

Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE

EJECUTORIA

Ibagué _____
Queda ejecutoriada la providencia anterior

Secretario _____